



CUT: 52546-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2019-ANA

Lima, 03 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-ANA-OPP-UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 347-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 6.1.28 de la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI-DM “Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI”, preceptúa que la modificación de un POI se justifica por cambios en las disposiciones legales, presencia de fenómenos naturales no previstos, por variaciones presupuestarias al pliego o disposiciones de la Alta Dirección, y que, además, sean sustanciales respecto a las metas físicas anuales programadas inicialmente;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua”, establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicado en el portal institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, estableciendo en el numeral 6.3, respecto a las “Modificaciones en el POI”, que: “*Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución.*”



*El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.”;*

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, (reporte B3 y B4 dispuesto por el CEPLAN), instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la entidad, durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Autoridad Nacional del Agua (Anexos B3, B4 y B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado;

Que, con fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 al mes de marzo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Oficio N° 484-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego remite el Informe N° 040-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, el cual concluye que el proceso de modificación del Plan Operativo Institucional establecido en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, prevalece respecto a lo señalado en el numeral 6.1.30 de la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI-DM; por cuanto no corresponde emitir conformidad de la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 al mes de marzo de la Autoridad Nacional del Agua, considerando que dicha propuesta cuenta con la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua y se sustenta en lo siguiente:

- a) La Resolución Jefatural N° 017-2019-ANA, que autoriza la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, hasta por la suma de S/. 42 958 474.00 (Cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 soles).
- b) La Resolución Jefatural N° 018-2019-ANA, que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 46 258 474.00 (Cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.
- c) La Resolución de Gerencia General N° 13-2019-ANA-GG, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 6 061 172.00 (Seis millones sesenta y un mil ciento setenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.



- d) La Resolución Jefatural N° 028-2019-ANA, que autoriza la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF (Recursos FONDES), por un monto de S/ 4 181 528.00 (Cuatro millones ciento ochenta y un mil quinientos veintiocho y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- e) La Resolución de Gerencia General N° 14-2019-ANA-GG, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 1 466 786.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis y 00/100 soles).
- f) La Resolución Jefatural N° 046-2019-ANA, que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el año fiscal 2019, hasta por la cantidad de S/. 15 500 000.00 (Quince millones quinientos mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el literales h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, con efectividad al mes de marzo de 2019, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual incluye los reportes B3 y B4 del aplicativo CEPLAN V.01 y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 modificado, aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua